

FICHA: 215 - ÁLAVA - Aprobación de la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a fomentar la implantación, ampliación y mejora de multiservicios rurales y otros servicios a la población.

Para quién: Podrán ser beneficiarias de las presentes subvenciones las entidades locales del Territorio Histórico de Álava, así como personas físicas o jurídicas privadas. En ningún caso serán amparables las actuaciones en municipios de más de 20.000 habitantes.

Convocada en: BOTHA - Boletín **Fecha convocatoria:** 20/03/2026
Oficial del Territorio Histórico de Álava

Enlace de acceso:

<https://egoitza.araba.eus/es/-/subvenciones-para-multiservicios>.

Normativa de referencia:

Orden Foral 156/2026, de 13 de marzo. -
https://www.araba.eus/BOTHA/Boletines/2026/034/2026_034_00782_C.pdf

Ámbitos funcionales: Infraestructuras municipales

Cuantía: 98.000,00 €

Inicio de presentación: 20/03/2026

Fin de presentación: 20/04/2026

Anticipo: No se define

% máximo anticipo: No se define

Importe máximo: Variable para cada tipo de actuación. **Importe mínimo:** No se define

Resumen

Se pretende promover la función social que desempeña el comercio en las zonas rurales a través del apoyo a la instalación de estos multiservicios rurales.

Actuaciones subvencionables

a) Comercios denominados multiservicios rurales, que son fundamentalmente actividades de comercio y restauración.

b) Servicios que palíen otras carencias en servicios sociales, empresariales o profesionales dirigidos a la población rural. En este caso, se podrá subvencionar, a través de módulos, el

desplazamiento a domicilio para aquellos negocios que hayan iniciado su actividad a partir del 1 de enero de 2025.

Líneas de actuación

No se define

Conceptos subvencionables

Únicamente se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios, y los impuestos indirectos, cuando los mismos sean soportados y no sean repercutibles a terceros por las personas beneficiarias.

Período elegible de gasto

La fecha límite para presentar la cuenta justificativa será el 30 de octubre de 2026.